



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, F.S.P. DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES SECTORIALES, INTERSECTORIALES Y TRANSVERSALES PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019, EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, PARA ACCIONES AFECTADAS POR LA AUTOCONTRATACIÓN.

Por acuerdo del Patronato de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales F.S.P. (FEPL, en adelante) de 27 de julio de 2018 publicado en el BOE el 18 de agosto de 2019, se convocaron subvenciones destinadas a la realización de acciones sectoriales, intersectoriales y transversales para los años 2018 y 2019, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

En la Base Sexta de las Bases Regulatorias, relativa al procedimiento de concesión, se establece que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el procedimiento de concesión de las subvenciones incluido en estas bases se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y se iniciará de oficio mediante la aprobación de convocatorias de asignación de recursos por el Patronato de la FEPL y su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) y en la página web de la FEPL.

Durante el periodo de solicitud de subvenciones, que finalizó el 25 de septiembre de 2018, se formularon solicitudes para la realización de acciones por parte de quienes tienen atribuida, conforme en dicha Convocatoria, la condición potencial de beneficiario.

Así mismo según se indica en la Base Sexta la FEPL instruyó el procedimiento de concesión-realizando de oficio cuantas actuaciones estimó necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formular la propuesta de resolución. Las actividades a realizar por el órgano instructor han sido las previstas en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Evaluadas las solicitudes por el órgano instructor, la Comisión de Valoración emitió con fecha 22 de enero de 2019 un informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, proponiendo las cantidades asignadas a cada beneficiario y relacionando las solicitudes que debían ser denegadas o inadmitidas, con indicación de la causa.

En la Base Novena de las Bases Regulatorias se establece que el Director Gerente de la FEPL formulará la propuesta de resolución de concesión, debidamente motivada conforme a lo establecido en cada convocatoria, haciendo alusión a los criterios de valoración de las solicitudes, determinando los beneficiarios y la cuantía de la ayuda.

A la vista del informe de la Comisión de Valoración, el Director Gerente, con fecha 22 de enero de 2019 formuló propuesta de resolución provisional de concesión, debidamente motivada conforme a lo establecido en cada convocatoria, haciendo alusión a los criterios de valoración de las solicitudes, determinando los beneficiarios y la cuantía de la ayuda.

En dicha propuesta de resolución provisional se indicaba que contra la propuesta de resolución provisional los interesados, a través del GESTOR DE ACCIONES, podían presentar alegaciones a la misma en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Algunos de los interesados formularon alegaciones a la propuesta de resolución provisional, para cuya resolución, se reunió nuevamente la Comisión de Valoración con fecha 22 de febrero de 2019, emitiendo



la propuesta de resolución definitiva, que fue elevada por la FEPR a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

Conforme se establece en la Base 6ª apartado 5ª, el Secretario de Estado de la Seguridad Social dictó la autorización previa a la aprobación de las subvenciones de las convocatorias de acciones sectoriales, intersectoriales y transversales para los años 2018 y 2019, con fecha 18 de marzo de 2019.

Por otra parte, y conforme se establece en el Art. 28, de Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, relativo a la auto-contratación, los patronos podrán contratar con la fundación, ya sea en nombre propio o de un tercero, previa autorización del Protectorado que se extenderá al supuesto de personas físicas que actúen como representantes de los patronos.

El Patronato de la Fundación, en su sesión ordinaria celebrada en Madrid el día 22 de marzo de 2019 con las asistencias personales y delegadas requeridas legal y estatutariamente, adoptó por mayoría y, por tanto válidamente, entre otros, el acuerdo de aprobar la auto contratación de la FEPR con determinados patronos, y concretamente para las acciones sectoriales con la Confederación Nacional de la Construcción, por importe total de 83.057,00 €, con la Fundación Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud, por importe total de 1.027.266,63 €, y con la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras, por importe de 14.415,95 €.

Además, en esa misma fecha El Patronato de la Fundación, previa autorización de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, aprobó la resolución de concesión para acciones sectoriales, por importe total de 3.139.504,63 €, condicionando la aprobación definitiva respecto a las acciones que tienen por beneficiarios a la Confederación Nacional de la Construcción, Fundación Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud, y Federación de Servicios a la ciudadanía de Comisiones Obreras, y en las que concurre el supuesto de auto-contratación, a la obtención de la correspondiente autorización del Protectorado de Fundaciones solicitada.

Habiéndose obtenido la autorización por parte del Protectorado, quedan aprobadas definitivamente las siguientes acciones:

Código de acción	Denominación Acción	Beneficiario	Nif Beneficiario	Importe
AS2018-0022	INPRECON-INFORMACIÓN PREVENTIVA EN CONSTRUCCIÓN	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G28657401	18.191,50 €
AS2018 0013	PUNTO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EN PRL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G28657402	31.956,00 €
AS2018-0045	BREVE ESTUDIO DE LA NORMATIVA RELACIONADA CON EL RECARGO DE PRESTACIONES POR FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD. PROPUESTAS DE MEJORA.	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G28657403	32.909,50 €
AS2018-0024	ERGONOMIA Y ENVEJECIMIENTO EN EL SECTOR DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS. REVISTA DIGITAL	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	G96525548	39.870,79 €
AS2018-0033	GUÍA SINDICAL PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL SECTOR DE LA FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	G96525548	29.991,83 €



AS2018-0035	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN TRABAJOS AGRICOLAS Y GANADEROS CON TRACTORES, REMOLQUES Y OTROS EQUIPOS.	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	G96525548	53.236,17 €
AS2018-0042	ESTRÉS TÉRMICO POR CALOR EN EL TRABAJO EN INVERNADEROS: INFORMACIÓN PARA LA VALORACIÓN DEL RIESGO Y PARA EVITAR LAS ENFERMEDADES POR CALOR	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	G96525548	55.763,69 €
AS2018-0044	TME Y ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JORNADA LABORAL EN ACTIVIDADES POSTALES Y DE CORREOS.	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	G96525548	29.713,81 €
AS2018-0046	INCIDIR EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN ES POSIBLE. MATERIALES INFORMATIVOS Y DIVULGATIVOS.	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	G96525548	36.018,19 €
AS2018-0048	INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN LAS RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	G96525548	39.929,87 €
AS2018-0049	MEDICAMENTOS PELIGROSOS - CONOCER PARA GESTIONAR Y PREVENIR	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	G96525548	39.999,30 €
AS2018-0050	LA DESIGNACIÓN DEL RECURSO PREVENTIVO COMO UNA OPORTUNIDAD PREVENTIVA. MATERIALES INFORMATIVOS.	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	G96525548	29.997,94 €
AS2018-0051	LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA EN LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN.	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	G96525548	54.998,21 €
AS2018-0052	SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES DEL PERSONAL NO DOCENTE EN EDUCACIÓN.	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	G96525548	29.972,37 €
AS2018-0053	ESTUDIO PARA LA DETECCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN LA SEGURIDAD PRIVADA (CON PERSPECTIVA DE GÉNERO)	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	G96525548	29.994,85 €
AS2018-0091	POLVO EN SUSPENSIÓN: ¿MÁS PELIGROSO DE LO QUE PARECE?	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	G96525548	29.935,00 €
AI2018-0005	"POR EXPERIENCIA" - DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA PRL	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	G96525548	93.617,58 €
AI2018-0006	ASISTENCIA TÉCNICA E INFORMACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	G96525548	434.277,03 €
AS2018-0032	CAMPAÑA AUDIOVISUAL SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TELETRABAJO	FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE CC.OO.	G85699460	14.415,95 €

La presente resolución se publicará en la página web de la FEPR, y será válida a efectos de notificación a los interesados, para posteriormente comunicarse a la BNDS.



Por último indicar que, según se establece en la Base 9ª apartado 9, contra esta resolución de la Fundación, que estime o desestime definitivamente las solicitudes, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción civil.

Y para que coste a todos los efectos oportunos, firmo la presente, a 25 de abril de 2019.

El Director Gerente

Fdo. Gregorio Pujeda Cambronero

